

# Devolución de cuota

A la mar  
**Viu**  
2021

**a)** No se tendrá derecho a la devolución de la cuota de inscripción, ni de la señal ni del importe total de la reserva, salvo los casos especificados en la presente base.

**b)** Cuando algún participante se inscribiera en un curso sin tener los conocimientos exigidos, los responsables técnicos podrán derivarlo, si es posible, a un nivel inferior. Cuando no exista tal posibilidad, podrán darlo de baja del curso. En este último caso, el alumno perderá el derecho a la devolución de la cuota de reserva.

**c)** Efectuado el pago total de la reserva, solo se tendrá derecho a devolución, con una deducción del 10% del importe en concepto de no disponibilidad de la plaza y gastos de gestión, en los siguientes supuestos:

**c.1.** Enfermedad o lesión que impida la asistencia a la actividad. Se deberá aportar un justificante médico o informe hospitalario firmado y sellado por el facultativo.

**c.2.** Enfermedad grave o muerte de un familiar hasta un segundo grado de consanguinidad o afinidad. En este caso se deberá adjuntar un certificado acreditativo.

**d)** Por causas climatológicas se tendrá derecho a las siguientes devoluciones:

**d.1.** En la Semana Azul, cuando el porcentaje de sesiones no realizadas sea como mínimo del 50% del total de las sesiones del curso, se tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional de la cuota en función de los servicios prestados.

**d.2.** Respecto al Día Azul, cuando concurren causas que impidan el comienzo de la actividad, se devolverá íntegramente el importe de la reserva, o se ofrecerá la posibilidad de realizar la actividad en cualquier otra fecha en función

de la disponibilidad de las Escoles de la mar. Si la actividad se suspendiera una vez iniciada la práctica náutica, no se tendrá derecho a la devolución del importe.

**e)** En caso de suspensión de la actividad por circunstancias sobrevenidas atribuibles a la Generalitat, se ofrecerá la posibilidad de realizar la actividad en cualquier otra fecha o se devolverá íntegramente el importe de reserva.

**f)** En el caso de enfermedad o lesión sobrevenida durante el desarrollo de la actividad, el alumno no tendrá derecho a la devolución de la cuota.

**g)** El plazo máximo de presentación será de un mes a partir del día de finalización del curso adjudicado. La solicitud de devolución deberá ser tramitada por la entidad correspondiente, ya sea para solicitar la devolución del importe de todo el grupo o de uno o varios integrantes del mismo.

**h)** Las solicitudes de devolución se presentarán en el registro de entrada de la DGD o del IVAJ o por vía telemática a través del procedimiento [http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=18494&version=amp](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18494&version=amp). No obstante, también podrán presentarse de acuerdo con lo que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**i)** Las devoluciones deberán solicitarse según el formulario establecido, que estará a disposición de los usuarios en [escolesdelamar.gva.es](http://escolesdelamar.gva.es), en las propias Escoles de la Mar y en los servicios territoriales de la DGD o del IVAJ.